

AVISO DE REMATE EN LÍNEA

Se comunica al público en general que el día **MARTES 10 DE NOVIEMBRE DEL 2026**, dentro del procedimiento coactivo Nro. **BIESS-3274-2021** se procederá al **REMATE EN LÍNEA** del bien inmueble consistente en el Solar Y Edificación 22 De La Manzana 1852, Ubicado En Urbanización Ciudad Santiago, Primera Etapa La Rotonda, Parroquia Pascuales Urbano (Antes Tarqui), Del Cantón Guayaquil, De La Provincia Del Guayas. Con los siguientes linderos y dimensiones: **Por el norte:** Solar 23, con 12,00 metros. **Por el Sur:** Solar 21 con 12,00 metros. **Por el Este:** Solar 03 con 6,00 metros. **Por el Oeste;** Calle Vehicular con 6,00. Con un **AREA TOTAL:** 72,00 metros cuadrados. **CLAVE CATASTRAL:** 48-1852-022-0000-0-0.

Conforme se desprende del informe pericial realizado por el perito Arq. Carlos Luis Chiriboga Benites, el valor del remate del bien inmueble es de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100 (USD \$32.442,65)**.

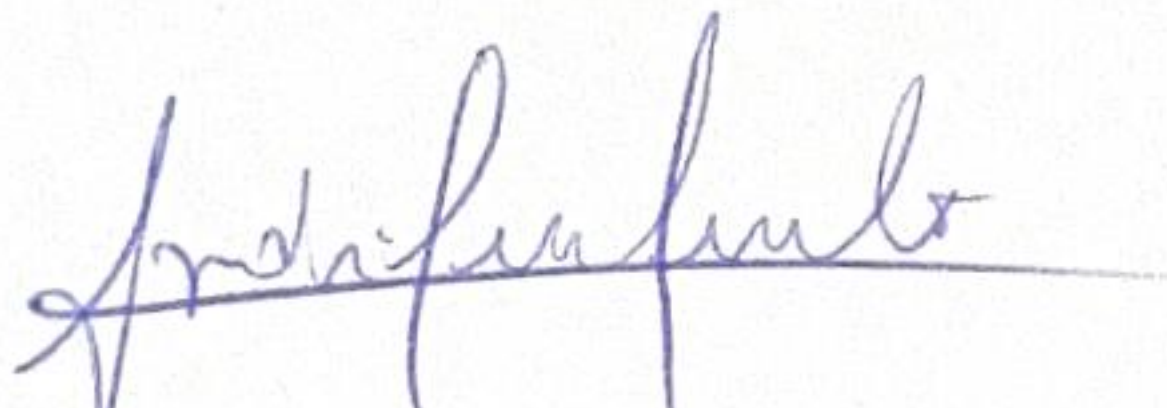
En el remate en línea, las o los postores entregarán, mediante depósito bancario o transferencia bancaria electrónica el 10% de la postura realizada, conforme lo dispone el artículo 301 del Código Orgánico Administrativo. Si la postura contempla el pago a plazo, se entregará el 15% de la postura realizada.

Por tratarse del **PRIMER SEÑALAMIENTO**, se admitirán posturas que en ningún caso podrán ser inferiores al **100%** del avalúo pericial efectuado de conformidad al artículo 302 del Código Orgánico Administrativo. Por lo que, se recibirán posturas desde el valor de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100 (USD \$32.442,65)**.

La plataforma informática recibirá las ofertas desde las cero horas hasta las veinticuatro horas del día señalado para el remate. Los postores deberán presentar todos los requisitos exigidos por el BIESS hasta el **MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2026**, previo la calificación de posturas.

El remate se realizará como cuerpo cierto, según lo estipulado en los artículos 1745 y 1779 del Código Civil, los valores, costos y gastos que se puedan generar por transferencia de dominio, sean estos municipales, fiscales o de cualquier otra índole, las costas de la escritura y de cualesquiera otras solemnidades serán de cargo del adjudicatario, así como, el saneamiento de todas las evicciones que tenga el inmueble

Mayor información puede obtenerla en la Dirección de Coactiva del BIESS, comunicándose con el depositario Carlos Daniel Albán Orozco al teléfono 0979635516 o con el secretario Abogado Externo Andrés Vera Pinto al teléfono 0981544935 o correo electrónico andres.vera@biess.fin.ec - **f)** Ab. Daniela Bonifaz Villafuerte, Empleada Recaudadora del BIESS.



Abg. Andrés Vera Pinto

**SECRETARIO ABOGADO EXTERNO / AGENTE JUDICIAL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**